

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 25 DE JUNIO DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al estudio de costos de los componentes de cada una de las tasas se desprende que resulta necesario la adecuación de los valores fijados en la Ordenanza Impositiva de las tasas de Conservación, Reparación y Mejoras de la Red Vial, C.B.L. y Seguridad e Higiene,

Que los costos laborales e insumos han sufrido incrementos considerables en los últimos meses,

Que ya se han efectivizado incrementos en la política salarial durante el presente Ejercicio y se planifican futuros incrementos a partir de las negociaciones en la paritaria salarial con los gremios que nucleán a los trabajadores Municipales,

POR ELLO:

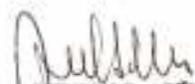
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Auméntese las tasas de Conservación de la Red Vial, C.B.L. y Seguridad e Higiene en un 30% a partir del segundo semestre del 2.014.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.553/14.


ANTONIO ALBIN
-MAYOR CONTRIBUYENTE-


MARIA L. SUAREZ
-SECRETARIA-




YANINA M. RIVERO
-CONCEJAL-


RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-